

INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D



David 2 de agosto de 2022.

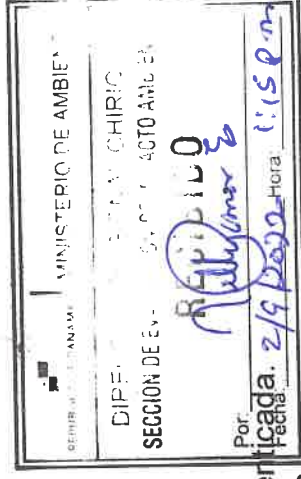
Por medio yo: LUORDES IVETH MONTENEGRO RIVERA, ciudadana panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-723-412, residente en la Urbanización La Perla, Distrito de David, provincia de Chiriquí, representante legal de la empresa HIDDEN HOUSE CORP, empresa inscrita en Folio Mercantil N° 783194, con teléfono 6617 0714, correo electrónico noriscgr@yahoo.com; sin apartado postal; presentamos la solicitud de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto denominado **Villa Alejandro River Side, Etapa de Operación**, a desarrollar sobre la finca con Folio Real N° 15256, propiedad de la empresa promotora, ubicada en el Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Este proyecto es de operación de un lugar para hospedaje turístico compuesto de 2 cabañas de una habitación, 1 cabaña de dos habitaciones y 2 cabañas de dos plantas y cuatro habitaciones.

Presentamos documento y copia de documento impreso que consta 15 secciones y de 83 páginas incluyendo anexos además dos copias de todo el documento en formato digital. En la elaboración de este documento participaron los consultores el técnico Axel Caballero con registro IAR 019-2009, con residencia en Dolega, provincia de Chiriquí, Celular 6495-4857 y en el correo electrónico axca18@yahoo.com. y el Licenciado Harmodio Cerrud con registro IRC: 054-2007 residente en David, Distrito de David, con teléfono 6535-4839 y el correo electrónico hncerrud@hotmail.com

Fundamento esta solicitud en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente y Modifica la Ley 41 de 1998, General de Ambiente; y su reglamentación mediante el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, donde se establece el reglamento de evaluación de impacto ambiental; además en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa de documento de E.I.A.
- Dos copias digitales de documento de E.I.A.
- Declaración Jurada.
- Certificación de Registro Público de la empresa
- Certificado de Registro Público de la finca.
- Copia de cédula del representante legal, debidamente autenticada.
- Recibo de pago a MIAMBIENTE de servicios de evaluación.
- Paz y salvo de MIAMBIENTE.



Este documento presenta foliada a mano las hojas: 12, 32, 36 – 39, 41, 42, 44 – 73, 75 – 83.

Para contacto y notificaciones dirigirse a Axel Caballero, Telf. 64954857 o correo axca18@yahoo.com.

Atentamente.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2458

CERTIFICADO
Que la(s) ~~firmas~~ estampada(s) de: Luordes Iveth Montenegro Rivera en cd # 4-723-412

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben
David: Glendy Castillo de Osigian



Glendy Castillo de Osigian
Linda Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Independiente, con cédula de identidad personal número **CUATRO – SETECIENTOS VEINTITRÉS – CUATROCIENTOS DOCE (4-723-412)**, residente en la Urbanización La Perla, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en su condición de representante legal de la empresa “**HIDDEN HOUSE CORP.**”, empresa inscrita en el Folio Mercantil Número **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (783194)** del Registro Público de Panamá, con teléfono SEIS SEIS UNO SIETE CERO SIETE UNO CUATRO (6617 0714), correo electrónico noriscgr@yahoo.com; como promotora del proyecto denominado **Villa Alejandro River Side**, a desarrollar en la finca con el folio Real Número **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (15256)**, en el Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385)** del Texto Único Penal, que tipifica el delito de *falso testimonio*, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----
PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo **VEINTITRÉS (23)** del Decreto Ejecutivo Número **CIENTO VEINTITRÉS (123)** de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lourdes Iveth
Montenegro Rivera



4-723-412

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-OCT-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F. DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 25-NOV-2021



L. Montenegro

L. Montenegro

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CENDAS



898BFN10152



4-723-412

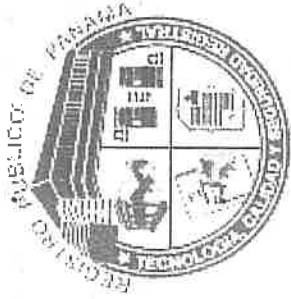


Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 04 de agosto de 2022

Alfonso
Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda

Donato Herrera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.05.16 10:30:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186467/2022 (0) DE FECHA 11/may./2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDDEN HOUSE CORP

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 783194 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN AGUILERA FRANCESCHI

SUSCRIPTOR: DEYKA AMARELYS VALDES MURGAS

DIRECTOR: LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA

DIRECTOR: ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

DIRECTOR: SUANY DEL CARMEN HERNANDEZ DEL CID

PRESIDENTE: LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA

SECRETARIO: ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

TESORERO: SUANY DEL CARMEN HERNANDEZ DEL CID

AGENTE RESIDENTE: LIC. ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CPAITAL SERA DE \$10,000.00 DIVIDIDO EN 100 ACCIONES NOMINAL CON UN VALOR NOMINAL DE DE \$100.00 POR ACCIÓN.

- ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUI

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:26 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403495725



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 29E511C8-12AB-40BF-93B8-ADC4EDAF2B28
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.06.02 08:49:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 213322/2022 (0) DE FECHA 30/may./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4307, FOLIO REAL Nº 15256 (F) CORREGIMIENTO LOS NARANJOS, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1997 m² 73 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2198 m² 52 dm² CON UN VALOR DE NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.95,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.95,000.00) NÚMERO DE PLANO: 04-04-06-93682. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 M- SERVIDUMBRE4 FLUVIAL DE 5.00 M; SUR: FOLIO 417 CODIGO 4306, PROP. DE ROSA GONZALEZ VIUDA DE RUIZ- CALLE EXISTENTE HACIA PALO ALTO- HACIA ABAJO BOQUETE; ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO 69118 CODIGO 4307, PROP. DE GEORGES CLAUDUS- CALLE EXISTENTE HACIA PALO ALTO- HACIA ABAJO BOQUETE; OESTE: SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 5.00 M- FOLIO 417 CODIGO 4306, PROP. DE ROSA GONZALEZ VIUDA DE RUIZ. **FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/03/1984.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDDEN HOUSE CORP (RUC 2260456-1-783194) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 18/11/2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 6003/163, DE FECHA 23/feb./2005.

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCORPORA A ÉSTE FOLIO 30398187. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 26 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 204288/2022 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: DERECHO DE VIA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: ESTE LOTE TIENE UNA AREA AFECTADA POR DERECHO DE VIA ACTUAL DE 19.68 MTS2 Y UN AREA UTIL DE 2,178.84 MTS2. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 26 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 204288/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

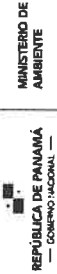
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 10:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403523694



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E1425135-4637-415A-AC4C-CF699CD44746
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas



Certificado de Paz y Salvo
N° 206578

Fecha de Emisión:	30	08	2022	Fecha de Validez:	29	09	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
HIDDEN HOUSE CORP.

Representante Legal:
LOURDES I. MONTENEGRO R.

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2260456	1	783194	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Lourdes Montenegro*
Director Regional



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041294-

1

Información General

Hemos Recibido De	HIDDEN HOUSE CORP. / 2260456-1-783194	Fecha del Recibo	2022-8-1
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B / . 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR ESIA CAT I, RIL LOURDES I. MONTENEGRO RIVERA, PROYECTO VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
12	08	2022	09:02:15 AM

Firma

Linet Ballesteros

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



IMP 1

FORMATO EIA-FA—001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Villa Alejandro River Side, etapa de Operación

PROMOTOR: Hidden House Corp.

CATEGORÍA: T

FECHA DE ENTRADA: DÍA 2

MES Septiembre

AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		2 CD's
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Folio Real 15256 (F).
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Axel Cabalero

Cedula: 4-152-488

Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Nelly Romero

Firma: [Firma]

General del Consultor						
Nombre: CÉSAR LUIS FLORES MARI RODRIGUES			Reconocimiento: 5/10/2013			
Fecha: 27/04/2013			Tiene:			
No. de identificación: 01102			Teléfono: 54-9-5457			
Dirección:			Email: 1001001001@GMAIL.COM			
La persona			Estado: 01/01/2013			
Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
Asesoría	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0

CONSOLIDADO

Generales del Consumidor

Resolución 017/2013 (Módulo de Atención al Cliente)
Estado: 2013/2013
Módulo de Atención al Cliente
Ejercicio: 2013

Resolución 017/2013
Estado: 2013/2013
Módulo de Atención al Cliente
Ejercicio: 2013

Consumidor

Resolución 017/2013

Totales

Estado: 2013/2013

Consumidor

Resolución 017/2013

Totales

Estado: 2013/2013

Categoría	Consumidor	2013	2013	2013	2013	2013	TOTAL
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consumidor	0	0	0	0	0	0
	Consum						

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

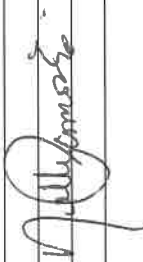
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
AXEL CABALLERO	IRC-019-2009		✓		
HARMODIO CERRUD	IRC-054-2007		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACION			Categoría: 1		
PROMOTOR					
HIDDEN HOUSE CORP.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA		Cédula : 4-723-412			

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Nelly Ramos
Firma	
Fecha de Solicitud	02/09/2022

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE. ETAPA DE OPERACIÓN

PROMOTOR: HIDDEN HOUSE CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-122-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD

POR: NIVIA CAMACHO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 600, 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFIA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*	
Certificación de conduencia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad				

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROYECTO: VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN

PROMOTOR: HIDDEN HOUSE CORP.

R. LEGAL: LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA

CONSULTORES: AXEL CABALLERO/ HARMODIO CERRUD

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste o consiste en la utilización de un lote de terreno de 2,198.52 m², para implementar un complejo turístico privado que costa 6 construcciones, 1 para administración y las demás paras alquiler de habitaciones. 2 cabañas de 1 habitación, 1 cabaña de 2 habitaciones y 2 cabañas de 2 plantas con 2 habitaciones en cada planta. Las aguas servidas se tratarán mediante un sistema de 2 tanques sépticos, donde descargarán cabañas en cada uno y estará conectado a un pozo ciego de infiltración. El complejo contará con un área de estacionamiento en capa base o piedra picada de 14 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

El proyecto está situado en código de ubicación 4307, Folio Real 15256 de la Sección de Propiedad, del Registro Público, provincia de Chiriquí, con una superficie de 2198.52 m², Según consta en el Certificado de Propiedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN”, promovido por HIDDEN HOUSE CORP.

NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
(IDONEIDAD: 4467/01) *

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
(IDONEIDAD: 4467/01) *

EREPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO **DRCH-ADM-101-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor la sociedad **HIDDEN HOUSE CORP.**, a través de su representante legal la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA** mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-723-412**, presentó el 2 de septiembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **AXEL CABALLERO** y **HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **6 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **seis (6)** días, del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós (**2022**).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUIÑERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 11:15 del día 14-9-2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN Categoría I, de la empresa LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA a desarrollarse en el Corregimiento de LOS NARANJOS, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por las UAS y por la empresa promotora quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:45.

[illegible]

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
 N° 104-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN
PROMOTOR:	HIDDEN HOUSE CORP.
REPRE. LEGAL	LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LOS NARANJOS, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: AXEL CABALLERO (CONSULTOR) Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Nivia Camacho, Tharsis González

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la utilización de un lote de terreno de 2,198.52 m2 , para implementar un complejo turístico privado que costa 6 construcciones, 1 para administración y las demás para alquiler de habitaciones. 2 cabañas de 1 habitación, 1 cabaña de 2 habitaciones y 2 cabañas de 2 plantas con 2 habitaciones en cada planta. Todas las construcciones las paredes son de paneles constructivos PCH, con repello liso, repello rustico externo, con algunos terminados en piedra laja y cubierta de zinc tipo teja gala, las aguas servidas se tratarán mediante un sistema de 2 tanques sépticos, donde descargaran cabañas en cada uno y estará conectado a un pozo ciego de infiltración. El complejo contara con un área de estacionamiento en capa base o piedra picada de 14 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados. El área libre entre las cabañas contará con grama y la zona trasera colindante con el Río Palo Alto cuenta con árboles y una distancia en la zona menos de 25 metros y en la mayor de 35 metros a la rivera del río, esta zona se mantendrá limpia como área de descanso y esparcimiento para los clientes.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 12 de septiembre de 2022, se coordina la inspección al proyecto “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 14 de septiembre de 2022.

El día 14 de septiembre de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:15 a.m., se contó con la compañía del consultor que participó en la realización del EsIA (**AXEL CABALLERO**), de igual manera se contó con tres técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:45 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 14 de septiembre de 2022, a las 11:15 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto actualmente el proyecto se encuentra desprovisto de vegetación en el 90% del polígono, la vegetación existente está conformada mayormente por vegetación herbácea (en pequeños parches dentro del polígono), aproximadamente 10 árboles dispersos en la colindancia con el río Palo Alto y otros individuos de Pino a la orilla de la calle.

Por medio de alcantarillas pasa debajo del polígono del proyecto, un drenaje natural o cuerpo de agua no identificado dentro del EsIA, que al momento de la inspección el mismo mantenía agua y el promotor cuenta con una tubería de donde se obtiene agua.

Lo que respecta a la hidrografía presente en el sitio, se puede mencionar lo siguiente: el proyecto colinda en la parte Oeste con el río Palo Alto.

El polígono del proyecto presenta una topografía con inclinaciones moderas hacia el drenaje.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

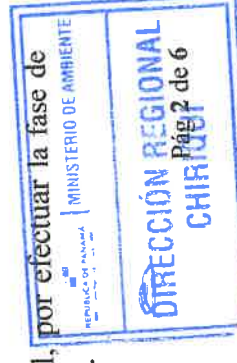
Al momento de la visita al área del proyecto “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN” se evidenció que el mismo cuenta con un avance del 95% en lo que respecta a la etapa constructiva, solo faltando detalles estéticos en las estructuras y la siembra del césped.

Durante la inspección se logró visualizar que en el sitio fueron construidas dos cabañas de dos plantas, otras 4 cabañas de una planta y otra edificación de una planta para fines administrativos. Además, se construyó una cerca perimetral conformada por rocas, aproximadamente a 5 metros del cauce del río.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto cuenta con un avance del 95% según lo indicado en campo.
- En el proyecto se visualizaron edificaciones de una y dos plantas que se encontraban completamente construidas y lo faltante consistía en detalles estéticos.
- Dentro del polígono no se evidenció cuerpos de agua permanentes, pero si existe un cuerpo de agua (río Palo Alto) que colinda con el proyecto.
- La vegetación herbácea es escasa, ya que el suelo se encuentra desnudo o cubierto de piedra picada.
- Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal, construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Continuar el proceso de evaluación.

KQ/NR/ar



INFORME ELABORADO POR:

Alains Rojas
Alains Rojas
Técnico Evaluador
Sección De Evaluación de
Impacto Ambiental

Nelly Ramos
Lic. Nelly Ramos
Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB
IDONEIDAD 8 223-15-MT5 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB
IDONEIDAD 2 053-14-MT5 *

Kristly Quiroga
Ing. Kristly Quiroga
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ANEXOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

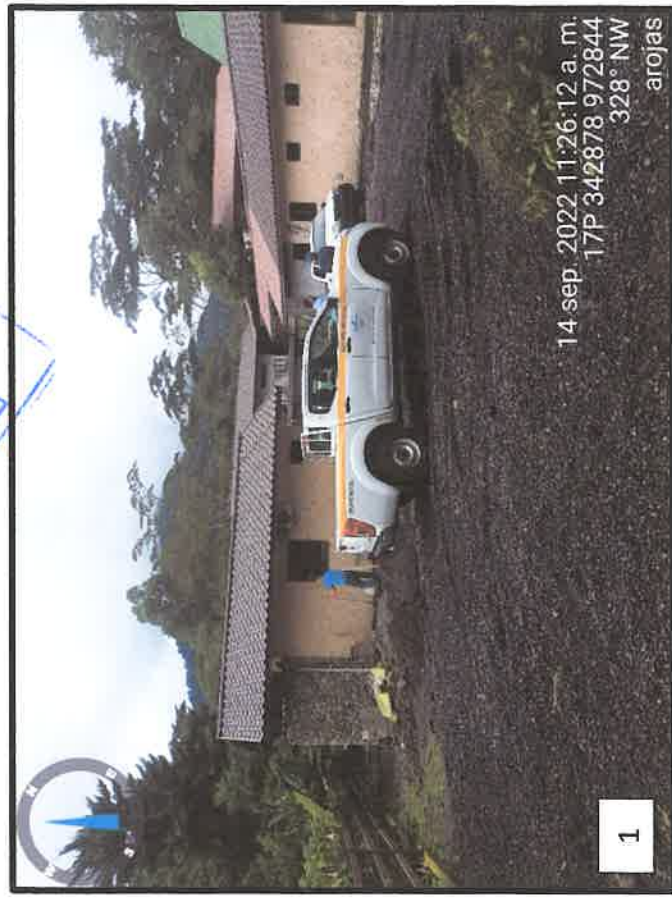


Figura 1. Vista de sitio del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. **Fuente: A. rojas.**

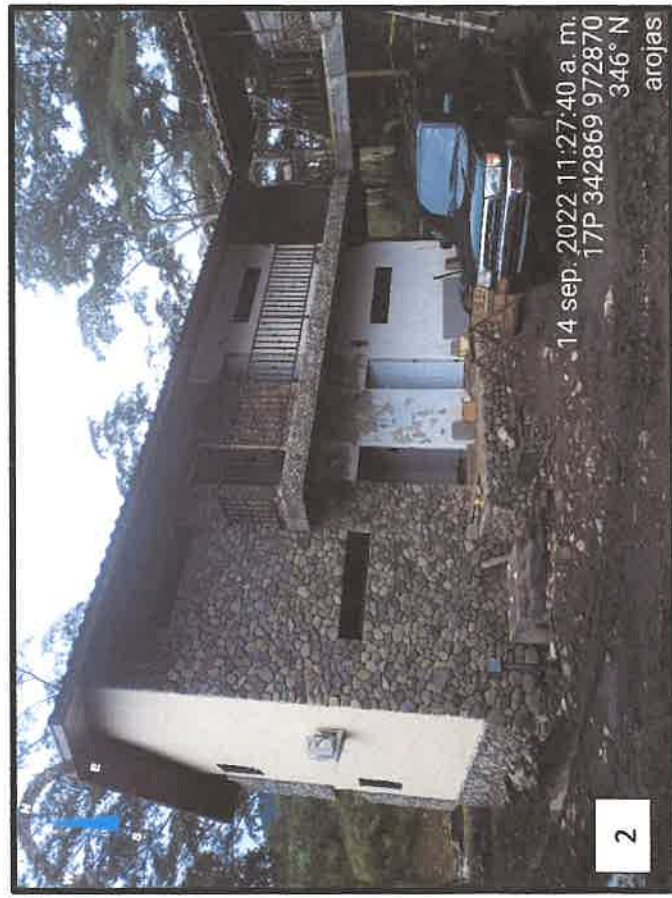


Figura 2. Vista de sitio del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. **Fuente: A. rojas.**

KQ/NR/ar



Figura 3. Vista de sitio del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. **Fuente: A. rojas.**

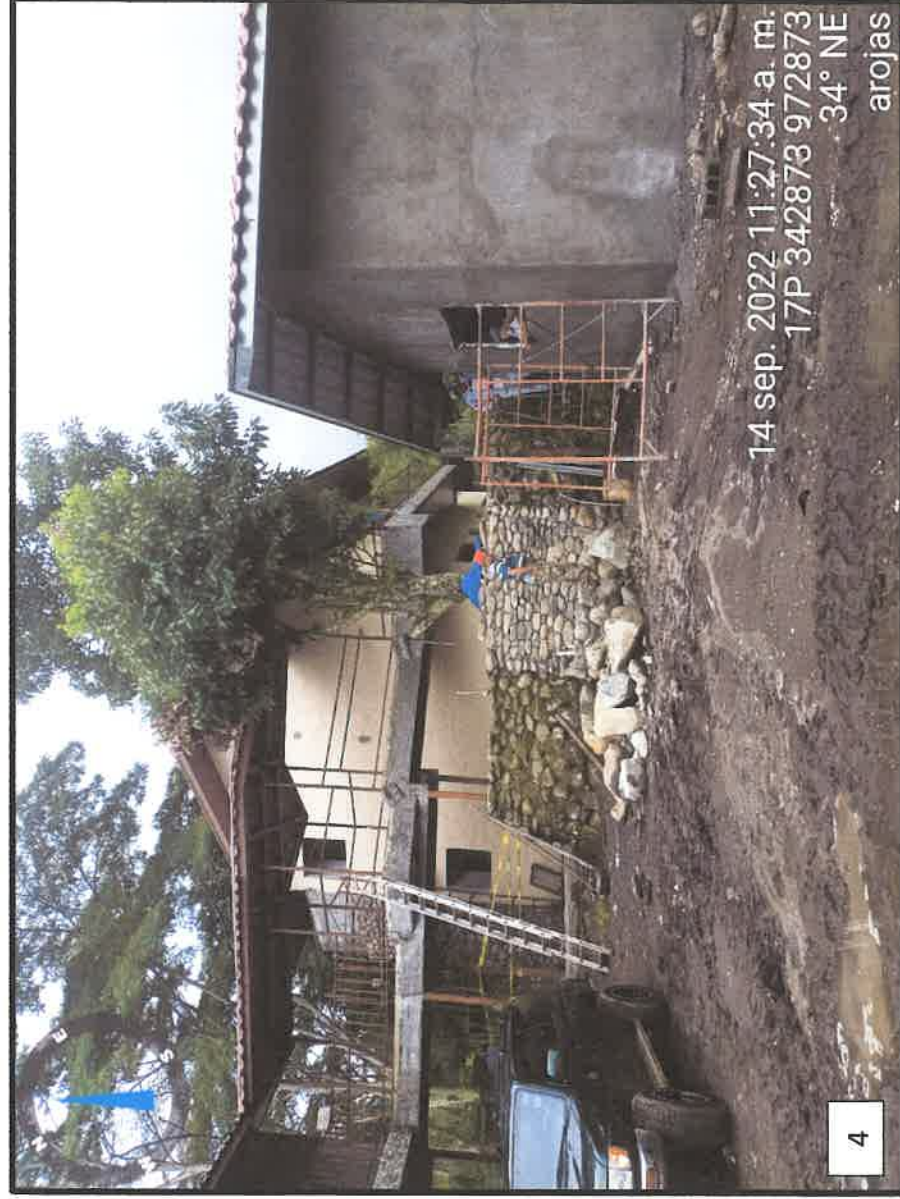


Figura 4. Vista de sitio del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. **Fuente: A. rojas.**



Figura 5. Vista de sitio del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. Fuente: A. rojas.



Figura 6. Vista de cuerpo de agua que pasa debajo del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN** por medio de alcantarillas y cuenta con un sistema de succión de agua. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, septiembre 2022. Fuente: A. rojas.



Figura 7. Vista de Google Earth de la ubicación del proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER**
SIDE ETAPA DE OPERACIÓN. Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, Provincia
de Chiriquí, septiembre 2022. Fuente: A. rojas.

KQ/R/ar



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0712-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Proyecto: “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA OPERACIÓN”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: LOS NARANJOS

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 13 de septiembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA OPERACIÓN”, le informamos lo siguiente:

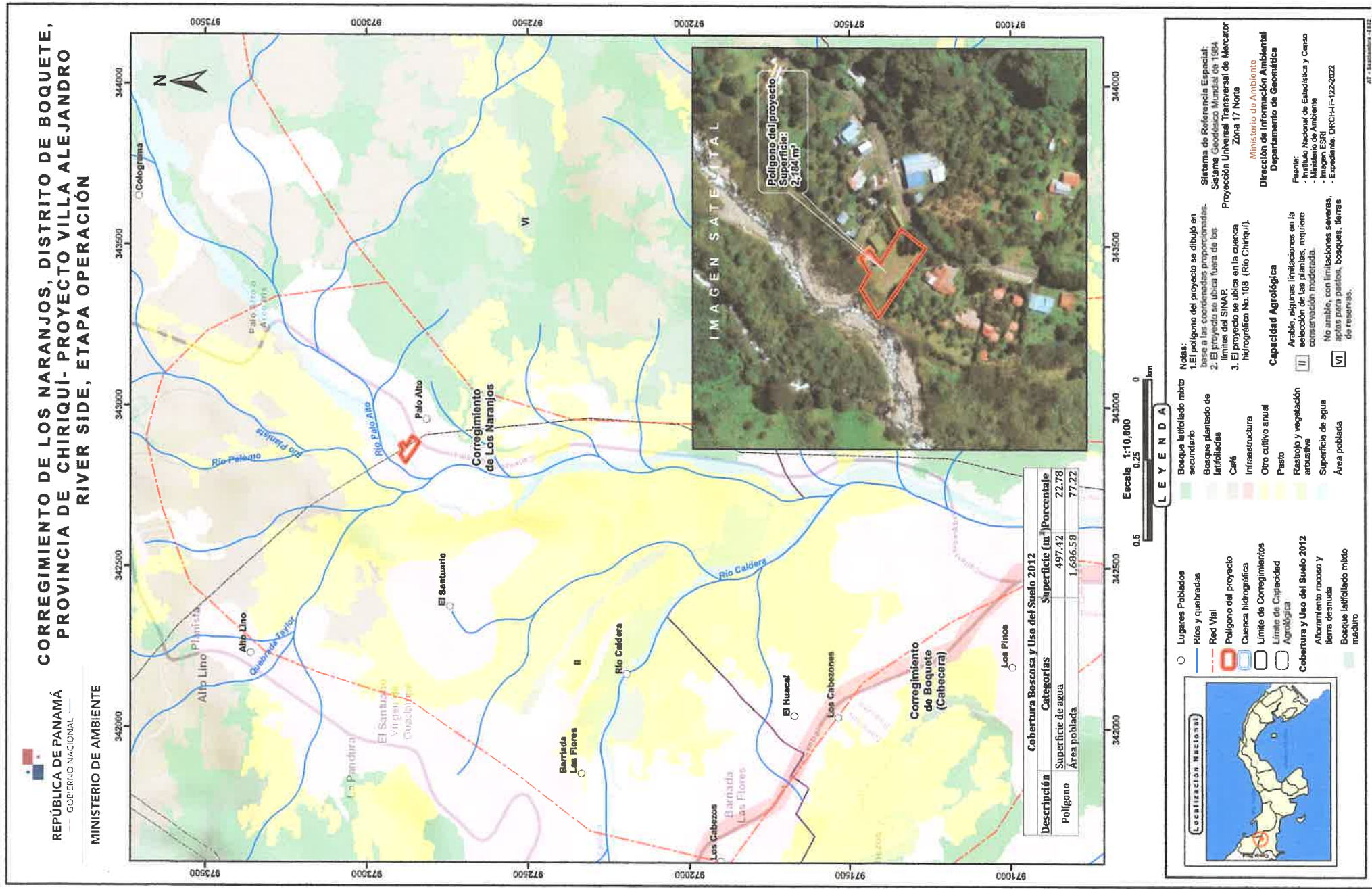
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **2,184 m²**. El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de **“Superficie de agua” “Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

VI

II

Capacidad Agrícola

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de septiembre de 2022
Nota SEIA-152-09-2022

Licenciada
ZAIRI PONCE
Oficina de Asesora Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E. S. D.

Licda. Ponce:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección N° 104-2022, dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE ETAPA DE OPERACIÓN**, cuyo promotor es **HIDDEN HOUSE CORP.**, se le indica las generales del promotor; representante Legal el señor **LOURDES IVETH NONTENEGRO RIVERA**, cuya cédula de identidad personal es **4-723-412**, localizable al número teléfono 66170714, correo electrónico noriscagr@yahoo.com, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,


Licda. Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MI Ambiente-CHIRIQUI
NR/ar



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 13 de octubre de 2022
Nota SEIA-162-2022

Licenciada
ZAIRI PONCE
Asesora Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E. S. D.

Licda. Ponce:

A través de este medio remitimos:

- Expediente original DRCH-IT-122-2022 (26 fojas)
- EsIA original del Proyecto (83 fojas)
- Informe Técnico de Evaluación No. 122-22 del proyecto “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN”, cuyo promotor es **HIDDEN HOUSE CORP.**, y
- Resolución DRCH-IA-RECH-004-2022, para revisión de su estructura.

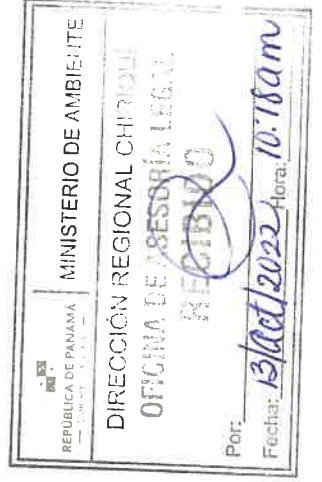
Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-Chiriquí



NR/mr.

c. Archivos.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL-CHIRIQUI

David, 9 de noviembre del 2022.
NOTA AL No. 266-2022.

Mgter. Nelly Ramos

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Mi Ambiente-Chiriquí.
E. S. M

Mgter. Ramos:

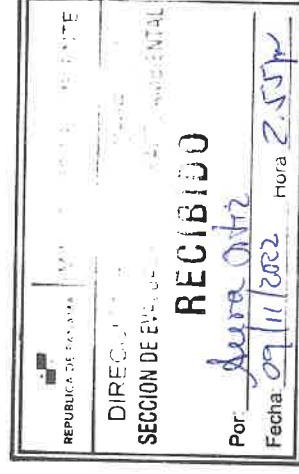
En atención a la nota SEIA-162-10-2022, se remite el expediente **DRCH-IT-122-2022** del proyecto Categoría I "VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN, cuyo promotor es HIDDEN HOUSE CORP, una vez verificada la documentación.

Adjunto: Expediente Original con un total de 26 páginas.
EsIA original del Proyecto (83 fojas)
Informe Técnico de Evaluación n ° 122-22
Resolución DRCH-IA-RECH-004-2022

Atentamente



Magister Zairi Ponce Carrasco
Asesora Legal
MiAmbiente-Chiriquí
zpc/



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 122-22

FECHA: 5 DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN

PROMOTOR: HIDDEN HOUSE CORP.

REPRESENTANTE LEGAL: LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día (2) de septiembre de 2022, el Promotor **HIDDEN HOUSE CORP.**, sociedad registrada en Folio N° 783194, con la representación legal de **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**, con cédula N° 4-723-412; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

La “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, consiste en la utilización de un lote de terreno de 2,198.52 m², para implementar un complejo turístico privado que consta 6 construcciones, 1 para administración y las demás para alquiler de habitaciones, 2 cabañas de 1 habitación, 1 cabaña de 2 habitaciones y 2 cabañas de 2 plantas con 2 habitaciones en cada planta. Todas las construcciones las paredes son de paneles constructivos PCH, con repello liso, repello rustico externo, con algunos terminados en piedra laja y cubierta de zinc tipo teja gala, las aguas servidas se tratarán mediante un sistema de 2 tanques sépticos, donde descargaran cabañas en cada uno y estará conectado a un pozo ciego de infiltración. El complejo contará con un área de estacionamiento en capa base o piedra picada de 14 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

El área libre entre las cabañas contará con grama y la zona trasera colindante con el Río Palo Alto cuenta con árboles y una distancia en la zona menos de 25 metros y en la mayor de 35 metros a la ribera del río, esta zona se mantendrá limpia como área de descanso y esparcimiento para los clientes.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos: Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	342887	972836
2	342823	972879
3	342850	972895
4	342864	972887
5	342878	972895
6	342885	972887
7	342873	972877
8	342905	972858

El monto global de la inversión es seiscientos mil balboas con 00/100 (B/600,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-101-2022**, del 6 de septiembre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordinadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **13 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **22 de septiembre, de 2022** (ver el expediente administrativo).

Que el día **14 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal representando al promotor y al consultor, donde se evidenció que el proyecto al momento de la inspección contaba con un 95% de avance de la etapa constructiva, solo faltando detalles de acabado en algunas áreas de las construcciones y la colocación de grama. El día **20 de septiembre, de 2022**, se presenta el **Informe Técnico de Inspección Ocular N° 104-2022**.

ANÁLISIS TÉCNICO

El Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, define el Estudio de Impacto Ambiental como: *“Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos”*.

Bajo tal definición y después de revisado y analizado el EsIA presentado y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su plan de manejo ambiental se constata que el mismo no cumple con el objetivo del EsIA, a razón de su carácter precautorio o de prevención, debido a que en el momento de la presentación y proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto en referencia durante la inspección ocular al sitio contaba con un 95% de ejecución física de la obra (solo faltando detalles de acabado en algunas áreas de las construcciones y la colocación de grama), tal como consta en el Informe Técnico de Inspección No. 104-2022 del día 20 de septiembre de 2022.

Lo anterior es en atención a que el Estudio de Impacto Ambiental en mención, se indica que el proyecto en la utilización de un lote de terreno de 2,198.52 m², para implementar un complejo turístico privado que consta 6 construcciones, 1 para administración y las demás para alquiler de habitaciones, 2 cabañas de 1 habitación, 1 cabaña de 2 habitaciones y 2 cabañas de 2 plantas con 2 habitaciones en cada planta. Todas las construcciones las paredes son de paneles constructivos PCH, con repello liso, repello rustico externo, con algunos terminados en piedra laja y cubierta de zinc tipo teja gala, las aguas servidas se tratarán mediante un sistema de 2 tanques sépticos, donde descargaran cabañas en cada uno y estará conectado a un pozo ciego de infiltración. El complejo contara con un área de estacionamiento en capa base o piedra picada de 14 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados. El área libre entre las cabañas contará con grama y la zona trasera colindante con el Río Palo Alto cuenta con árboles y una distancia en la zona menos de 25 metros y en la mayor de 35 metros a la ribera del río, esta zona se mantendrá limpia como área de descanso y esparcimiento para los clientes. No cumpliendo de esta forma, el alcance que delimita el Estudio de Impacto Ambiental como un Instrumento de Gestión Ambiental, que es de carácter predictivo, como lo señala el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que indica: *“... los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 de este Reglamento, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo proyecto...”* Por lo que los impactos ambientales producidos por la construcción, ya se dieron en la zona, por lo tanto, las medidas de mitigación establecidas en el EsIA, no atenderían los impactos identificados de manera oportuna, que

el escenario verificado contradice el objetivo técnico y jurídico identificados definido para Estudio de Impacto Ambiental como Instrumento de Gestión Ambiental.

Adicional a ello la información plasmada en la Declaración Jurada, nota de solicitud de evaluación y demás documentos, así como el mismo Estudio de Impacto Ambiental, las medidas de mitigación propuestas y cronograma de ejecución, presentan incongruencias y no coincide con la realidad del proyecto verificado en campo, debido a que el Estudio de Impacto Ambiental, fue presentado para la etapa operativa según lo descrito en la **página N° 4** del EsIA. Adicional en la **página N° 17** del EsIA se indica lo siguiente: “*Al momento del levantamiento de la información para este documento, la etapa de construcción presenta un avance de 75 %.*”, lo que contradice lo observado en campo durante la inspección realizada el día 14 de septiembre de 2022, donde la etapa constructiva fue llevada a cabo en su totalidad, sin contar con la resolución de aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. Dicho esto, es oportuno señalar que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 indica que “*Los promotores y los Consultores Ambientales serán solidariamente responsables del contenido y antecedente en los que se fundamenten para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental...*”.

En ese orden de ideas y tomando en consideración lo antes expuesto el proyecto “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**” no le aplica Estudio de Impacto Ambiental como Instrumento de Gestión Ambiental, debido a que el mismo se ejecutó, sin contar con la Resolución Ambiental aprobada para la realización del proyecto.

Lo anterior se fundamentada en los artículos 3,4 y 50 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que establece:

Artículo 3. *Los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 de este Reglamento, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo Proyecto...*

Artículo 4: *Ninguno de los proyectos, obra o actividades afectos a la exigencia de someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la aprobación de la Declaración Jurada notariada para Autoridad Nacional del Ambiente para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III.*

Artículo 50: *En el caso que la ANAM a través del análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.*

Bajo ese marco Técnico-Jurídico, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, cuyo promotor es la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.** y su representante legal es la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El proyecto denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**” incumple con el artículo 3, 4 y 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.
2. El proyecto “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**” no le aplica el Estudio de Impacto Ambiental como Instrumento de Gestión Ambiental, debido a que el mismo presentó un avance de un 95%, sin contar con la Resolución Ambiental aprobada para la realización del proyecto.
3. El estudio de evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

III. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**” presentado por la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.** y su representante legal es la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI
IDONEIDAD 8 Z23-16 M/19 *



ALAINS ROJAS
Evaluador



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI
IDONEIDAD 1 982-14 M/19 *



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa. de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA- RECH-004-2022
De 5 de octubre de 2022.

Por la cual se RECHAZA el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el promotor la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.**, se propone realizar el proyecto “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”.

El día (2) de septiembre de 2022, el Promotor **HIDDEN HOUSE CORP.**, sociedad registrada en Folio N° 783194, con la representación legal de **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**, con cédula N° 4-723-412; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO Y HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009** e **IRC-054-2007**, respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA a foja 18, el proyecto en evaluación titulado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, consiste en la utilización de un lote de terreno de 2,198.52 m², para implementar un complejo turístico privado que consta 6 construcciones, 1 para administración y las demás para alquiler de habitaciones, 2 cabañas de 1 habitación, 1 cabaña de 2 habitaciones y 2 cabañas de 2 plantas con 2 habitaciones en cada planta. Todas las construcciones las paredes son de paneles constructivos PCH, con repello liso, repello rustico externo, con algunos terminados en piedra laja y cubierta de zinc tipo teja gala, las aguas servidas se tratarán mediante un sistema de 2 tanques sépticos, donde descargaran cabañas en cada uno y estará conectado a un pozo ciego de infiltración. El complejo contara con un área de estacionamiento en capa base o piedra picada de 14 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados.

El área libre entre las cabañas contará con grama y la zona trasera colindante con el Río Palo Alto cuenta con árboles y una distancia en la zona menos de 25 metros y en la mayor de 35 metros a la ribera del río, esta zona se mantendrá limpia como área de descanso y esparcimiento para los clientes.

El proyecto se construyó en las coordenadas UTM (DATUM WGS -84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado.

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	342887	972836
2	342823	972879
3	342850	972895
4	342864	972887
5	342878	972895
6	342885	972887
7	342873	972877



8	342905	972858
---	--------	--------

El monto global de la inversión es seiscientos mil balboas con 00/100 (B/600,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-101-2022**, del 6 de septiembre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **13 de septiembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **22 de septiembre, de 2022** (ver el expediente administrativo).

Que el día **14 de septiembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal representando al promotor y al consultor, donde se evidenció que el proyecto al momento de la inspección contaba con un 95% de avance de la etapa constructiva, solo faltando detalles de acabado en algunas áreas de las construcciones y la colocación de grama. El día **20 de septiembre, de 2022**, se presenta el **Informe Técnico de Inspección Ocular N° 104-2022**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Chiriquí, mediante Informe Técnico No. 122-22, que consta en el expediente correspondiente se describe que, el Estudio de Impacto Ambiental como: *Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos*. Bajo tal definición y después de revisado y analizado el EsIA presentado y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su plan de manejo ambiental se constata que el mismo no cumple con el objetivo del EsIA, a razón de ser de carácter precautorio o de prevención, debido a que en el momento de la presentación y proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, ya dicho proyecto durante la inspección ocular al sitio contaba con un 95% de ejecución física de la obra (solo faltando detalles de acabado en algunas áreas de las construcciones y la colocación de grama), recomendado **RECHAZAR**, el mismo fundamentándose en los artículos 3, 4 y 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 que establece lo siguiente:

- **Artículo 3.** *los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 de este Reglamento, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo Proyecto ...*
- **Artículo 4:** *Ninguno de los proyectos, obra o actividades afectos a la exigencia de someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la aprobación de la Declaración Jurada notariada para Autoridad Nacional del Ambiente para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III.*
- **Artículo 50:** *en el caso que la ANAM a través del análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar adecuadamente los impactos adversos*



significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.

El EsIA es una herramienta predictiva y en el caso que nos ocupa, así pues, se colige de lo expuesto y considerando la esencia o fin, el proyecto denominado “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN” no le aplica Estudio de Impacto Ambiental como Instrumento de Gestión Ambiental, debido a que el mismo se ejecutó, sin contar con la Resolución Ambiental aprobada para la realización del proyecto.

En consecuencia, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “VILLA ALEJANDRO RIVER SIDE, ETAPA DE OPERACIÓN”, cuyo promotor es la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.** y su representante legal es la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA.**

Artículo 2. ADVERTIR a la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.** y su representante legal es la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin habérsele aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental y/o Instrumento de Gestión, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3: Notificar a la empresa **HIDDEN HOUSE CORP.** y su representante legal la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA**, de la presente resolución.

Artículo 4: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la señora **LOURDES IVETH MONTENEGRO RIVERA.**, podrá interponer Recurso Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **cinco (5)** días, del mes de **octubre**, del año **dos mil veintidós (2022).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. / DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14 M19 ★



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



MI AMBIENTE

HOY 25 de octubre DE 2022
SIENDO LAS 9.11 DE LA MAÑANA
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOURDES I.
DE LA DOCUMENTACIÓN
Real Dec 10-PECI-004-2022
NOTIFICADO
Amador Cuatrecasas